

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**

**Proyectos de Investigación orientados en Áreas del Derecho (PIAD)**

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2023**

**1. Fundamentación**

La Secretaría de Investigación e Internacionalización de la Educación Superior y el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto convocan a las y los docentes-investigadores de la carrera de Abogacía a la presentación de **“Proyectos de Investigación orientados en Áreas del Derecho” (PIAD-FCH-UNRC 2023)**.

La presente convocatoria tiene por objetivo general la producción de conocimiento científico, en base a investigación empíricas o trabajo de campo, en el marco del desarrollo de proyectos de investigación que permitan la consolidación de la producción científica específica en el campo del Derecho. Los proyectos deberán ajustarse a las **siguientes líneas prioritarias**, establecidas por la Resolución 582/22 de Secretaría de Políticas Universitarias (SPU)<sup>1</sup>:

- Ética y Derecho
- Género y Derecho
- Derecho 4.0
- Reformas Procesales
- Enseñanza del Derecho

Concretamente, las propuestas deberán orientarse a la realización de **trabajos empíricos e investigación en campo** que se traduzcan en publicaciones académicas. Es importante destacar que dichas áreas pueden trabajarse en forma conjunta con otras instituciones universitarias de gestión pública y privada o en consorcio de universidades.

En esta oportunidad, se busca apoyar a grupos de reciente formación a cargo de profesionales noveles que no poseen experiencia en la dirección de equipos. Estas actividades las desempeñarán con el acompañamiento de un/a tutor/a cuya función será la de promover el desarrollo de competencias y habilidades que permitan ampliar la cantidad, calidad y pertinencia de las producciones científicas de los equipos de investigación en el campo del Derecho.

Asimismo, es condición de admisibilidad que los PIAD incorporen la participación de un practicante de investigación. Se entiende por practicante a los y las estudiantes

---

<sup>1</sup> Cabe destacar que la apertura y gestión institucional de esta convocatoria particular, para el desarrollo de proyectos de investigación específicas para el área del Derecho, surge de la Asignación de Fondos UUNN “Apoyo de proyectos de investigación en Universidad Públicas para consolidar el desarrollo y producción científica en diversas áreas del Derecho” por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, en su Resolución N° 582/22.

que acrediten al menos el 50% de horas aprobadas del plan de estudios y que presenten un diseño de investigación articulado con el área temática del PIAD que lo incorpora.

## **2. Apertura y cierre de la convocatoria**

Las fechas de presentación de los Proyectos de Investigación PIAD 2023 se establecerán una vez que el Consejo Directivo se expida al respecto. Asimismo, entre abril y mayo se prevé realizar tanto la apertura de la convocatoria como la postulación de los proyectos.

Dichas postulaciones se realizarán de la siguiente manera: **a)** una presentación impresa con sus correspondientes firmas de puño y letra, al Área de la Secretaría de Planeamiento de la FCH y, **b)** una presentación digital a los correos electrónicos del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales [dptojuridicas@hum.unrc.edu.ar](mailto:dptojuridicas@hum.unrc.edu.ar) y a la Secretaría de Investigación e IES [secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar](mailto:secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar)

## **3. Características de los proyectos**

El grupo de reciente formación con tutores (GRF-T) tiene por finalidad promover la conformación de nuevos equipos de investigación orientados a generar conocimientos en las áreas del Derecho consideradas como prioritarias por la Resolución 582/2022 de la SPU.

Los grupos deberán conformarse de acuerdo con las siguientes características:

### **Director/a:**

- Docente efectivo/a de la carrera de Abogacía preferentemente con dedicación semiexclusiva o exclusiva.
- Poseer título de abogada/o.
- No ser director/a de proyectos de investigación acreditados en la UNRC o en otros organismos nacionales y/o internacionales.
- Contar con participación en actividades de investigación, en jornadas y/o eventos científicos, formación en actividades de posgrado, entre otras.

### **Tutor/a:**

- Docente efectivo de la carrera de Abogacía preferentemente con dedicación semiexclusiva o exclusiva.
- Ser investigador categorizado por el programa de incentivos (preferentemente III, II o I).
- Participar y mostrar antecedentes en proyectos de investigación vigentes, en docencia y en la formación de recursos humanos.

### **Grupo de trabajo:**

- Al menos 2 (dos) docentes de la carrera de Abogacía.
- 1 (un) practicante de investigación:
  - Estudiante avanzado (50% de horas del plan de estudio aprobadas).
  - No ser becario/a de investigación de organismos nacionales y/o internacionales de CyT.
  - Presentar un diseño de investigación por el plazo de 8 (ocho) meses articulado con las temáticas del PIAD.

-Al menos 2 (dos) estudiantes avanzados (50% de las horas aprobadas en el plan de estudio) que no se contemple como practicante de investigación. Para ello, al momento de la postulación deberá adjuntar el Analítico Parcial, expedido por SISINFO<sup>2</sup>.

#### **Colaboradores:**

- Adscriptos y/o becarios de investigación de organismos científicos nacionales.
- Graduados.
- No docentes.

#### **Aclaraciones:**

- Los directores e integrantes solo pueden formar parte de la presentación de un (1) PIAD. No serán admitidos aquellos proyectos en los que se advierta que uno/a de sus integrantes forma parte de más de un proyecto.
- Los proyectos que resulten favorecidos en la presente iniciativa serán clasificados por esta casa de altos estudios como NO ACREDITADOS para el Programa de Incentivos.

### **4. Cantidad de proyectos financiables**

En función de la Resolución 582/2022 de la SPU y las bases de esta convocatoria **se financiarán hasta cinco proyectos de investigación**. Cada proyecto dispondrá de \$100.000. El presupuesto debe respetar la siguiente distribución:

- *Bienes de consumo* (papel e impresiones; útiles de escritorio, oficina y enseñanza)
- *Servicios no profesionales* (servicios técnicos y profesionales; imprenta, publicaciones y reproducciones; pasajes; viáticos)

Asimismo, a cada proyecto se le financiará en concepto de estipendio \$46.000 para un (1) practicante de investigación de grado.

Las inquietudes y rendiciones contables se canalizarán al Área de Planificación Institucional: [secplaneamiento@hum.unrc.edu.ar](mailto:secplaneamiento@hum.unrc.edu.ar)

### **5. Evaluación**

La evaluación de los proyectos constituye un proceso que consta de 3 (tres) etapas:

#### **5.1. Admisibilidad**

La evaluación formal de admisibilidad de la presentación será potestad de la Comisión de Trabajo designada para la gestión de esta Convocatoria, quien tomará en consideración el cumplimiento de los siguientes ítems y documentación de acuerdo a las presentes bases:

- 1 [-Formulario PIAD 2023](#). El formulario contiene los datos básicos del proyecto propuesto (nombre y apellido del director y el tutor, título, área en la que se

---

<sup>2</sup> Aquel estudiante practicante que forme parte del Proyecto deberá presentar, al inicio del proceso de investigación, la siguiente documentación al Área de la Secretaría de Planeamiento de la FCH ([secplaneamiento@hum.unrc.edu.ar](mailto:secplaneamiento@hum.unrc.edu.ar)): -certificado de alumno regular, -copia de DNI, -datos de contacto: email y número de teléfono y -constancia de CBU.

inscribe, antecedentes, objetivos, metodología, referencias bibliográficas). Asimismo, deberán anexarse los siguientes documentos:

-Anexo 1. [Formulario de integrantes](#)

-Anexo 2. [Formulario de presupuesto](#)

-Anexo 3. [Formulario del Comité de Ética de la Investigación de la UNRC \(CoEdI\)](#)

Nota aclaratoria: Sólo se deberá completar este formulario si dentro de las actividades propuestas en el proyecto se prevé el uso y empleo de recursos de observación e indagación a docentes, estudiantes, autoridades y distintos actores de la comunidad identificables (es decir, que la identidad del sujeto será asociada a los datos obtenidos). Todos los proyectos serán enviados al CoEdI para el análisis de los aspectos éticos de la investigación, y en caso de que el investigador no haya anexado el formulario y se considere que sí correspondía hacerlo, se le solicitará. La evaluación e informe favorable del CoEdI para aquellas investigaciones que involucran seres humanos es condición necesaria para la prosecución del proceso de evaluación del proyecto y su eventual ejecución.

-Anexo 4. [Nota de elevación a la Secretaría de Investigación e Internacionalización de la Educación Superior](#)

2 - [Formulario del plan de trabajo del practicante de investigación](#)

## 5.2. Evaluación de calidad

- Formulación/pertinencia del planteo del problema-objeto de investigación en función de las áreas prioritarias según la Res. 5582/22 de la SPU.
- Conformación del Grupo de Trabajo.
- Adecuación del presupuesto en función de los objetivos del proyecto y del financiamiento disponible.

## 5.3. Resultados

A los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por el PIAD, se prevé una instancia de seguimiento de los resultados de investigación a través de la presentación de un informe final (IF) hasta el 15 de febrero de 2024.-